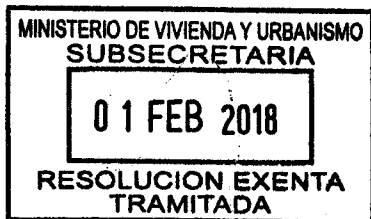


CREA COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DELITOS FUNCIONARIOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y DESIGNA SUS INTEGRANTES.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 000526 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE PICHIE

SANTIAGO,

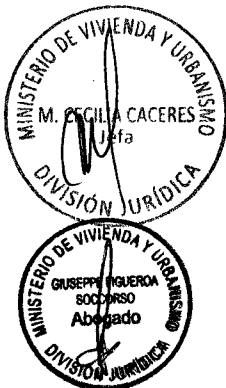
01 FEB 2018

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DL N° 1.305 de 1975, que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 19.913, que Crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; la Ley N° 20.818, que Perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Oficios Circulares N° 20, de 2015 y N° 14, de 2016, del Ministro de Hacienda; la Resolución Exenta N° 13.063 de 09 de noviembre de 2017, que Aprueba Manual de Prevención de Delitos Funcionarios, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo para las funcionarias y funcionarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y sus SEREMI; la Resolución Exenta N° 14.219 del 14 de diciembre de 2017, que designa funcionarios responsables del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Prevención del Terrorismo en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante el Oficio Circular N° 20, del 15 de mayo de 2015, del Ministro de Hacienda, se impartieron orientaciones generales para la implementación en el Sector Público de un sistema preventivo contra los delitos funcionarios, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, complementadas por una Guía de Recomendaciones.
- b) Que, por Oficio Circular N° 14, del 21 de junio de 2016, del Ministro de Hacienda, se remitió a las entidades del Sector Público, una propuesta de Modelo para la formulación e implementación de un sistema de prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios, en adelante e indistintamente "LA/FT/DF", en una versión base, trabajada entre representantes de la Unidad de Análisis Financiero, en adelante e indistintamente "UAF", y del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, para que se tuviera como un documento preliminar al que correspondería incorporar las particularidades de tamaño y características propias de cada organismo, para avanzar en un modelo que se fuera perfeccionando en el tiempo.



- c) Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo indicado en la propuesta de Modelo para la formulación e implementación de un sistema de prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios, respecto de crear un Comité de Prevención de LA/FT/DF y conforme a lo establecido en el Manual de Prevención de Delitos Funcionarios, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo para la Subsecretaría de V. y U. y sus SEREMI, aprobado mediante Resolución Exenta N° 13.063, de fecha 09 de Noviembre de 2017

RESUELVO

1. **CRÉASE** el Comité de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, cuyos integrantes serán los funcionarios/as que ocupen los siguientes cargos, o quienes ellos designen:

- Subsecretario/a
- Jefe/a División Jurídica
- Jefe/a División Finanzas
- Jefe/a División Administrativa
- Auditor/a Interna Ministerial
- Contralor/a Interna Ministerial
- Funcionario/a responsable Institucional del Sistema de Prevención LA/DF/FT

2. Las funciones a realizar por este Comité serán:

2.1. Analizar y estudiar las acciones y/o operaciones comunicadas al funcionario responsable, así como los antecedentes que el mismo indague, con la finalidad de analizar la pertinencia de emitir el Reporte de Operaciones Sospechosas, a la Unidad de Análisis Financiero.

2.2. Hacer un levantamiento de las actividades y procesos de la Subsecretaría y SEREMI, que puedan representar riesgo de comisión de LA/FT/DF.

2.3. Velar porque el personal, cualquiera sea su modalidad de contratación, conozca y cumpla los protocolos, políticas, procedimientos y lineamientos establecidos para la prevención de LA/FT/DF, como también que esté informado de las obligaciones y sanciones que emanan del cumplimiento del Sistema Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo.

2.4.- Diseñar, implementar y actualizar las políticas, procedimientos y lineamientos para la operación efectiva de un sistema de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo.

2.5.- Resguardar la confidencialidad de las operaciones, de los involucrados y de los respectivos antecedentes.

Este Comité sesionará en forma mensual y/o a instancia del funcionario responsable, cuando se trate de analizar y evaluar la pertinencia de efectuar un Reporte de Operaciones Sospechosas.

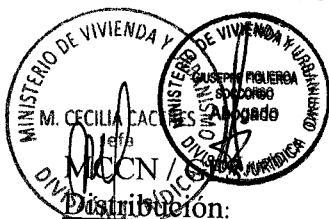


4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- Divisiones Minvu (7)
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Secretarías Regionales Ministeriales Minvu (todas las regiones)
- CEHU
- Encargado SIAC
- Dpto. Comunicaciones
- Oficina de Partes y archivo
- Ley de Transparencia, Art. 7 letra b)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO